

Contrato N°: 38312

Código N°: 100003 – Pre inversión



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL CUALITATIVO (DAC) PARA EL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO, YORITO, YORO, CON CÓDIGO 100003” FINANCIADO CON FONDOS NACIONALES.**

Nosotros: **NASRY JUAN ASFURA ZABLAH**, mayor de edad, casado, hondureño, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio legal en la Colonia Godoy, antiguo edificio del Instituto de Previsión Militar, en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, quien actúa en su condición de Director ejecutivo con rango de Ministro del Fondo Hondureño de Inversión Social, nombrado según Acuerdo Ejecutivo No. 147-2010 de fecha 17 de febrero del 2010”, Institución Desconcentrada de la Presidencia de la República, creada mediante Decreto del Congreso Nacional de la República No.12-90 de fecha 2 de marzo de 1990, en adelante **EL FHIS** y por la otra, El Biólogo **ALEX EMILIO VALLEJO HAM**, hondureño, casado, mayor de edad, con domicilio en Residencial Los Naranjos, Bloque 4, casa #2, ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, con Tarjeta de Identidad **No. 1801196904984** quien actúa en su condición personal, con facultades suficientes para la celebración de este acto, y quien de aquí en adelante se denominará **EL CONSULTOR**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO AMBIENTAL CUALITATIVO (DAC) PARA EL PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO, YORITO, YORO, código 100003**, aprobado por el Comité de Operaciones según acta **No. 1068 de fecha cinco (05) de abril del año 2011**, el cual iba a ser financiado con fondos del Convenio de Préstamo BID 1478/SF-HO, y mediante el acta **No. 1071 de fecha veintiséis (26) de abril del año 2011**, aprobada en



ASISTENTE ADMINISTRATIVO
FECHA: 29-07-2011
FIRMA:



el Comité de operaciones, se decidió que la fuente de financiamiento será con Fondos Nacionales. El que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Objetivos.-** Realizar el Diagnóstico Ambiental Cualitativo (DAC) del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Lagunas de Estabilización del municipio de Yorito, departamento de Yoro. **SEGUNDA: ALCANCE DE LA CONSULTORIA:** El Diagnóstico Ambiental Cualitativo debe basarse en la forma DECA-005 "Contenido Básico del Diagnóstico Ambiental Cualitativo" que publicó la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente, SERNA, en el año 2002 como parte de la reforma a la Ley General del Ambiente y el Nuevo Proceso de Licenciamiento Ambiental. El consultor deberá analizar y verificar que el diagnóstico cumpla con las leyes, reglamentos y Acuerdos que refieren a la calidad del ambiente, salubridad, protección de áreas frágiles, uso de la tierra, normas de diseño y construcción, como ser: Constitución General de la República, Ley General del Ambiente y su Reglamento, Ley de Municipalidades, Norma Nacional para la descarga de Aguas Residuales en Cuerpos Receptores y Alcantarillado Sanitario. El Consultor diagnosticará y conformará un expediente para el proyecto, el cual deberá contener lo siguiente: **1)** Diagnóstico Ambiental Cualitativo, según Forma DECA – 005. **2)** Obtener del Alcalde, la carta poder, debidamente autenticada, a favor del Director Legal del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS) quien actuará como apoderado legal para representar a la Alcaldía Municipal. **3)** Declaración Jurada del Alcalde Municipal. **4)** Copia, debidamente autenticada, de la Credencial del Tribunal Nacional de Elecciones acreditando al Alcalde. **5)** Copia del Título de Propiedad del terreno donde se desarrollarán las lagunas de estabilización. **6)** Declaración Jurada del Apoderado Legal donde asegure que la información presentada es verdadera. **7)** Constancia de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) sobre la situación del proyecto. **y 8)** Matriz que incluya los posibles impactos con sus respectivas medidas de mitigación y costos aproximados de implementación. **TERCERA: SERVICIOS:** El Consultor presta los servicios de acuerdo a lo estipulado en los Términos de Referencia de esta Consultoría. **CUARTA: PLAZO:** La duración del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la orden de inicio emitida por la Unidad de Pre-inversión de la Dirección de Proyectos.

**QUINTA: MONTO DEL CONTRATO:** El Contratante pagará al Consultor una suma de



FHIS	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	29-07-2011
FIRMA:	



CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.40,000.00), los que se pagarán a través de Fondos Nacionales, y que deberá comprender los costos necesarios para el total desarrollo del proyecto incluidos los gastos de movilidad, recabar información, copias y papelería, viáticos y honorarios profesionales y otros. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** Se reconocerá para el presente contrato asignado, un primer pago del **15%** contra entrega del Plan de Trabajo y firma del contrato, un segundo pago del **60%** cuando haya entregado el diagnóstico conteniendo todos los componentes solicitados ya que la falta de uno de ellos dará lugar a devolverle el proyecto y no realizarle el pago correspondiente. Un tercer y último pago del **25%** después que el diagnóstico haya sido aceptado por la Unidad de Gestión Ambiental del FHIS certificando que cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos solicitados. **DEDUCCIONES:** a) Lo correspondiente al impuesto sobre la renta calculado sobre los honorarios del consultor de conformidad a los porcentajes que establece la ley. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** El consultor se compromete a prestar los servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional. **SEPTIMA: DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS.** Forman parte integral de este contrato los Términos de Referencia, las recomendaciones y observaciones emanadas por la Unidad de Gestión Ambiental, a través de la Dirección de Proyectos del Fondo Hondureño de Inversión Social, FHIS. **OCTAVA: PROPIEDAD DE LOS MATERIALES:** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de Computación. **NOVENA: PROHIBICIÓN AL CONSULTOR DE PARTICIPAR EN CIERTAS ACTIVIDADES:** El Consultor conviene en que durante la vigencia de este contrato, como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios, para cualquier proyecto que se derive de los servicios o esté estrechamente relacionado con ellos. **DECIMA: MULTAS.-** El Consultor pagará una multa de L. 500.00 por día, hasta un máximo del 15% del monto del contrato por cada día de retraso. **DECIMA PRIMERA: RETENCIONES:** El FHIS realizará retenciones al CONSULTOR, equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de Honorarios. **DECIMA SEGUNDA:**



FHIS	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	29-07-2011
FIRMA:	



**CESIÓN:** El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. **DECIMA TERCERA: LEYES POR LAS QUE SE REGIRÁ EL CONTRATO:** El Contrato se regirá por las leyes de la República de Honduras. **DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Son causas de rescisión: a) La falta de cumplimiento por parte de **EL CONSULTOR** de cualquiera de los alcances de los servicios sin explicación que satisfaga los intereses del FHIS; b) El Incumplimiento por parte de El Consultor en la entrega de los productos esperados; c) Por voluntad expresa de las partes y, d) Por falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato; e) Caso fortuito o fuerza mayor. f) Aplicación del Artículo 44 del Decreto Legislativo No. 264-2010 (Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República) el que literalmente dice: *“En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del Contrato, sin más obligación por parte del Sector Público, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del Contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúen por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas de emergencia”.* **DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia relacionada directa o indirectamente con la interpretación o implementación de este contrato, las partes involucradas se comprometen a solucionarla en el menor tiempo posible, imperando sobre todo el ánimo por el bienestar de los beneficiarios. No obstante, en caso de que las diferencias no puedan solucionarse satisfactoriamente entre las partes, ya sean éstas de la naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, EL CONSULTOR renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de EL FHIS y el asunto se someterá a los tribunales Competentes del Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán. **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN: EL CONSULTOR** en su Condición antes indicada acepta en todas y cada una de sus partes, los numerales anteriores y en caso de incumplimiento del presente



F.H.I.S.	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	27-07-2011
FIRMA:	

Contrato N°: 38312

Código N°: 100003 – Pre inversión

contrato, renuncia de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de el FHIS, en Comayagüela, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.

En fe de lo cual y de común acuerdo firmamos el presente en la ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de Julio del año dos mil once.



NASRY JUAN ASFURA ZABLAH  
MINISTRO DIRECTOR FHIS  
RTN: FHIS 08019995292594

BIO ALEX EMILIO VALLEJO HAM  
CONSULTOR  
RTN: 08011969049846

G.B.

<b>F.H.I.S.</b>	
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	
FECHA:	<u>29-07-2011</u>
FIRMA:	<u>[Signature]</u>



100003  
49846



**FONDO HONDUREÑO DE INVERSIÓN SOCIAL**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**Elaboración de Diagnóstico Ambiental Cualitativo, DECA – 005**  
**Proyecto: Construcción Alcantarillado Sanitario.**  
**Yorito, Yoro**

**1. GENERALIDADES**

1.1. Introducción

La Municipalidad de Yorito, Yoro busca que todos los proyectos que se realicen sean sostenibles, en todos los aspectos (físico, social, financiero y ambiental). En tal sentido esta Unidad de Gestión Ambiental identifica como una necesidad el obtener la Autorización Ambiental extendida por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) siendo el FHIS quien realice para ello acciones concretas y precisas que conduzcan a la agilización del trámite del proceso de autorización ambiental mediante la adopción de mecanismos de cooperación interinstitucional por parte de la SERNA y UGA/FHIS.

Por Ley se requiere que este proyecto ejecutado por el FHIS con Fondos Nacionales sea sujeto de la elaboración de un Diagnóstico Ambiental Cualitativo (DAC) bajo formato DECA – 005 solicitado por la Municipalidad de Yorito para analizar la sensibilidad ambiental del entorno natural y humano del municipio, identificar y evaluar cualitativamente los posibles impactos ambientales que todas las acciones asociadas al proyecto puedan generar sobre el entorno, ya que este es un requisito para la construcción y operación.

1.2. Descripción del Sistema de Alcantarillado y Lagunas de Estabilización

El Municipio de Yorito está ubicado en la zona norte centro del país en la parte sur del departamento de Yoro a una distancia de aproximadamente 195 kilómetros de la ciudad de Tegucigalpa. Tiene una población actual de 4,215 habitantes dentro de los límites urbanos y se encuentra ubicada entre las coordenadas 13°10' Latitud Norte y 87°10' Longitud Oeste. Con base en los resultados de la revisión de diseños por parte del FHIS en el año 2010, se recomienda la construcción de un sistema de redes y colectores totalmente nuevos con un tratamiento basado en lagunas de oxidación y las obras de pre-tratamiento.





El Proyecto, objeto de diagnóstico, comprende una construcción de 2.5 kilómetros de redes y colectores de alcantarillado sanitario, 5.0 conexiones domiciliarias 22 pozos de inspección y la habilitación de la actual planta de tratamiento conformada por una (1) laguna facultativa, con obras de pre-tratamiento y una lecho de secado.

La Red Colectora, colectores y subcolectores están conformadas por tuberías PVC-RD 26 con diámetros que van desde 4" y 6" en domiciliarias y tramos iniciales hasta 10" y 12" en colectores hasta llegar a descargar en las lagunas.

Existe un sistema actual que consta de redes y una laguna la cual está sin uso por hacerle falta los colectores y haberse construido de forma incorrecta especialmente en el uso de geotextiles no apropiados para el uso de la obra.

## 2. REQUERIMIENTOS DEL CONSULTOR

El consultor individual que se contrate para la elaboración del Diagnóstico Ambiental Cualitativo del mismo deberá presentar documentos que comprueben su conocimiento, experiencia y capacidad técnica para poder realizar esta consultoría. Además deberá dar pruebas de estar inscrito, elegible y habilitado en el Banco de Consultores de la DECA-SERNA y FHIS.

Se estima que para realizar este diagnostico es necesario conocer acerca de:

- Elaboración de DACs o Evaluación de Impactos Ambientales.
- Experiencia mínima de 5 años en el área ambiental
- Manejo de sistemas computacionales como ARCVIEW y/o ARCGIS.
- Conocimiento de las leyes ambientales nacionales y/o convenios.

## 3. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El FHIS se propone contratar los servicios de consultoría para la elaboración del Diagnostico Ambiental Cualitativo DAC-005 del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Lagunas de Tratamiento del Municipio de Yorito, Yoro como requisito para el trámite de la autorización ambiental ya que fue categorizado por la UGA con categoría 2.

El diagnostico deberá basarse en la forma DECA-005 "Contenido Básico del Diagnostico Ambiental Cualitativo" que publicó dicha dirección en el año 2002 como parte de la reforma a la Ley General de Ambiente y el Nuevo Proceso de Licenciamiento Ambiental.

Adicionalmente debe presentarse en la Secretaría General de la SERNA en conjunto con el apoderado legal del FHIS la siguiente documentación, Solicitud de Autorización Ambiental, Carta Poder para el Apoderado Legal, credencial del Tribunal Nacional de Elecciones acreditando al Alcalde, Título de Propiedad del lugar donde se desarrollarán las Lagunas debidamente timbradas y registradas o Constancia de la Unidad Municipal





Ambiental, Declaración Jurada del Apoderado en que se asegure que toda la información es verdadera. Las fotocopias que se presenten deberán autenticadas.

#### **4. METODOLOGÍA DE TRABAJO**

- 4.1. Programa de trabajo. El consultor presentará un programa de trabajo detallando las actividades a realizar basado en los presentes Términos de Referencia. Se especificará el tiempo que toma cada tarea, así como un tiempo prudencial para realizar las correcciones. Debe incluirse además, en este programa de trabajo, una visita al sitio del proyecto, recorriendo la red colectora y el sitio de las lagunas.
- 4.2. Revisiones de avances periódicas y programadas. Para asegurar que el contenido del diagnóstico esté completo y en la forma que necesita esta Unidad de Gestión Ambiental, se revisará la documentación que se recabe en la investigación de campo.
- 4.3. Entrega del Diagnostico y Presentación de Documentación adicional al FHIS.

#### **5. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR**

1. Diagnóstico Ambiental Cualitativo, Forma DECA – 005.
2. Obtener del Alcalde Carta poder a favor del Director Legal del FHIS quien actuará como apoderado legal para representar a la Alcaldía Municipal y debidamente autenticada.
3. Declaración Jurada del Alcalde Municipal.
4. Copa, debidamente autenticada, de la Credencial del Tribunal Nacional de Elecciones acreditando al Alcalde.
5. Copia del Título de Propiedad del terreno donde se desarrollaran las lagunas de tratamiento.
6. Declaración jurada del Apoderado Legal donde asegure que la información presentada es verdadera.
7. Constancia de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) sobre la situación del proyecto.
8. Matriz que incluya los posibles impactos con sus respectivas medidas de mitigación y costos aproximados de implementación.

#### **6. ORDEN DE INICIO**

La fecha de la orden de inicio comenzará dos (2) días después de acreditado el anticipo en la cuenta bancaria de cada consultor.

#### **7. TIEMPO DE LA CONSULTORÍA**

La duración del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la orden de inicio emitida por la Unidad de pre inversión de la Dirección de Proyectos. Dicho plazo debe estar distribuido acorde al programa de trabajo aprobado considerando el tiempo necesario para realizar los cambios requeridos en las revisiones





que solicite el FHIS y SERNA. Queda excluido del tiempo contractual el tiempo que el FHIS o la SERNA requieran para realizar dichas revisiones. En caso de necesitar prórroga para el desarrollo de la consultoría, el Consultor deberá presentar por escrito la causa válida a la contraparte asignada antes del vencimiento del plazo inicial, el cual verificará la razonabilidad de lo indicado y notificará por escrito al Consultor la aprobación o no de la prórroga al plazo contractual, en caso de ser negativo se aplicarán las sanciones indicadas en el contrato respectivo.

## 8. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El pago que se pacte con el Consultor será por un valor máximo de L. 40,000.00 que deberá comprender los costos necesarios para el total desarrollo de los proyectos incluidos los impuestos de ley; gastos de movilidad, recabar de información, copias y papelería, viáticos y honorarios profesionales y otros. Por el presente contrato asignado, se otorgará un primer pago del **15%** contra entrega del Plan de Trabajo y firma del contrato, un segundo pago del **60%** cuando haya entregado el diagnóstico conteniendo **todos los componentes** solicitados ya que la falta de uno de ellos dará lugar a devolverle el o los proyectos y no realizarle el pago correspondiente. Un tercer y último pago del **25%** después que el diagnóstico haya sido aceptado por la Unidad de Gestión Ambiental del FHIS certificando que cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos solicitados.

Para poder acreditar los pagos correspondientes a través del SIAFI, el consulto deberá disponer de una cuenta corriente en cualquiera de las agencias de la Banca Nacional para lo cual deberán hacer los trámites que corresponden en la Secretaría de Finanzas (SEFIN). El consultor tiene un plazo de quince (15) días calendario a partir de la orden de inicio para presentar a la Unidad de Pre inversión una copia de la libreta de banco donde se identifique la transferencia del anticipo.

**Deducciones:** Al consultor se le efectuarán las siguientes deducciones:

- a) lo correspondiente al impuesto sobre renta calculado sobre los honorarios del consultor de conformidad a los porcentajes que establece la ley (en el caso que no haga pagos a cuenta de la DEI).

## 9. MULTA POR INCUMPLIMIENTO

Cuando la pre inversión de un proyecto se retrase por causas imputables al consultor, se le deberá aplicar la multa por retraso establecidas en el contrato. Dicha multa se establece de Lps. 500.00 por día, hasta un máximo del 15% del monto del contrato.

## 10. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS

Forman parte de estos términos de referencia las recomendaciones y observaciones emanadas por la Unidad de Gestión Ambiental, a través de la Dirección de Proyectos del FHIS. Estos términos de referencia podrán modificarse a requerimiento del





consultor, y con aprobación por escrito del FHIS, si esta acción conlleva una solución técnica y económica para el beneficio de las partes.

### 11. NORMAS Y REGLAMENTOS

Analizar y verificar que el diagnóstico cumpla con las Leyes, Reglamentos y Acuerdos que se refieran a la calidad del ambiente, la salubridad, protección de áreas frágiles, uso de la tierra, normas de diseño y construcción, como ser:

1. Constitución de la República,
2. Ley General del Ambiente y su Reglamento,
3. Ley de Municipalidades,
4. Norma Nacional para la descarga de Aguas Residuales en Cuerpos receptores y Alcantarillado Sanitario.

il...  
sobre  
la ley

### 12. CLÁUSULA COMPROMISORIA


El contenido documental y técnico (especificaciones, gráficos, recomendaciones y cronogramas) de este estudio será únicamente responsabilidad del consultor; en caso de este contenido sea incorrecto o incompleto la enmienda necesaria correrá por cuenta y riesgo del mismo, y el FHIS podrá tomar acciones que el caso amerite.

El consultor declara que acepta ejecutar estos términos de referencia.

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de Julio del 2011.

Nombre del consultor Alex Emilio Vallojo Ham

Nº de colegiación 0940 COLPROFURH

Firma 

il...  
sobre  
la ley

Correo electrónico emilio\_ham@yahoo.com

